



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO N°: 2018300450013

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y UBICACIÓN: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA**

IMPORTE: \$ 1,691.138.62

I.V.A. 16%: \$ 270,582.18

TOTAL: \$ 1,961.720.80

ANTICIPO: 0%

CONTRATISTA: **EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

DOMICILIO: **AND. HONDURAS MZA. 7 LT.95 N°3 TUXTLA CHICO, C.P: 29019,TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.**

FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE: **(CAPUFE 2018) CAMINOS Y PUENTES DE INGRESO Y SERVICIOS CONEXOS.**

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Representado por el Presidente Municipal Lic. Raúl Hermida Salto; Sindica Única Lic. Liliana Pérez Morales y Regidor de obras C. Prof. José Luis Solano Contreras así como testigos Director de Obras Ing. Fidel Uscanga Sena; tesorero municipal C.P. Agustín Jaime Sacramento; Contralor municipal C.Lic.Gustavo Irigoyen Herrera Y Regidora novena Lic. Anita Hernández Castro y por la otra la empresa Eduardo Daniel Franco Rodriguez Representada por C.Daniel Franco Rodriguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES:

**I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:**

A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo Municipal, según el caso, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del FONDO **CAPUFE** para el ejercicio 2018.

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

H. Ayuntamiento  
2018 - 2021  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA



C).- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. **CAPUFE/2018/30/045/IR/0013**; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día 23 de Noviembre de 2018 y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 28 de Noviembre de 2018, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse **en términos del Proyecto Ejecutivo** consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

D).- Que tiene establecido su domicilio en calle Belizario Dominguez n° 401, colonia: Centro C.p. 95400, De la ciudad de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## II - EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- Que acredita la existencia de su Registro federal de Contribuyentes N° **FARE890410HB3**

B).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegase a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

C.-Que tiene establecido su domicilio fiscal en Andador Honduras manzana 7 Lt. 95 n°3 colonia Tuxtla c.p:29019, de al ciudad de Tuxtla Gutierrez Chiapas. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

- CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **FARE890410HB3**
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: **A6845802102**
- INFONAVIT: **A6845802102**
- REGISTRO SEFIPLAN: **0022572**
- REGISTRO MUNICIPAL: **6090**

REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

H. Ayuntamiento  
2018 - 2021



(Mostrando en el acto de firma los originales para ser cotejados).

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B).- Convienen en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- C).- Convienen en aceptar a la Bitácora de Obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.
- D).- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo Ley de Obras) y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA.** Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$1,691,138.62 ( UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) más \$270,582.18 ( DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.) correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$1,961,720.80 ( UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

**TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.-** Para los supuestos a que se refiere el artículo 39 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz



REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA

*[Handwritten signature]*



SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



REGIDOR 1  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

*[Handwritten signature]*

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento  
2018 - 2021



de Ignacio de la Llave cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. El "H. Ayuntamiento a solicitud del "Contratista" someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

A tal efecto, "El Contratista" presentará por escrito su solicitud estudios y documentación soporte para la revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es a la baja, será el Ayuntamiento por medio de la Dirección de Obras Públicas quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó. El o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



III. En el caso de trabajos en los que "El Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dicte el procedimiento.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "El Ayuntamiento", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El Ayuntamiento" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento  
SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SECRETARIA  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
SECRETARIA  
CONTROLORIA



mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "El Contratista" ejecutará los trabajos en un plazo de 31 días y se obliga a iniciar las obras materia de este contrato en 1 día después de la firma del mismo y a concluir las el día 30 de Diciembre del 2018 ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta. Con un periodo de ejecución del 30 de Noviembre del 2018 al 30 de Diciembre del 2018.

**QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.-** "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. "El Contratista" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento", a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitácora sólo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia de la bitácora deberá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H. Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

**OCTAVA.- ANTICIPOS.-** "El H. Ayuntamiento" no otorgará ninguna clase de anticipo

**NOVENA.- FORMA DE PAGO.-** "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones quincenales se formulen, en las que se considerarán los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBlicas MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



volumenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El H. Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "El H. Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. El contratista cubrirá a "El H. Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada

una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H. Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.

\*O en el plazo que convengan de común acuerdo.

**DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.-** "El H. Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinente. "El H. Ayuntamiento", a su libre arbitrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.

**DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS.-** "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería\* de "El H. Ayuntamiento", Fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y **Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad on que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la

Ley de Obras Públicas y **Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas. "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Sea expedida a favor de la Tesorería\* del H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan de Carpio.
- B) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso el contratista presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "El H. Ayuntamiento" lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.
- E) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado ("El Contratista") el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El H. Ayuntamiento".

REGIDOR 1  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

SECRETARIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA  
SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El H. Ayuntamiento" que así lo indique.

H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por

cientos) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

**DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** "El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlo en la bitácora de obra.

Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

**DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El H. Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONTRALORIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
SOMOS COSAMALOAPAN

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
9 de 16  
H. Ayuntamiento  
2018-2021

Cosamaloapan



**DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** "El Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del

presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "El H. Ayuntamiento" en los términos del artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

**DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.-** "El H. Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A).- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "El H. Ayuntamiento", en este caso se liquidará al contratista el valor de la obra recibida.
- B).- Cuando "El H. Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C).- Cuando de común acuerdo "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.
- D).- Cuando "El H. Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimonovena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "El H. Ayuntamiento" el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021

H. Ayuntamiento Constitucional  
**Cosamaloapan**  
2018 - 2021



E).- "El Contratista" notificara a "El H. Ayuntamiento" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., o de la fecha en que se presente, alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

**DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento", este pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

**DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "El Contratista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

TESORERIA

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN



En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

**DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-** Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El H. Ayuntamiento" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

**DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "El H. Ayuntamiento" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa este contrato por causas de interés general o cuando "El Contratista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

**SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

- A).- Si por causas imputables a "El Contratista", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".
- B).- Si "El Contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
- C).- Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".
- D).- Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E).- Si "El Contratista" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- F).- Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA

REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN





Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas. "El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanente, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectónico, en el momento de la detección "El contratista" estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pagos en

exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "El H. Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "El H. Ayuntamiento" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra".

**VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.-** "El H. Ayuntamiento" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites, autorizado por sesión de cabildo de "El H. Ayuntamiento".

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

H. Ayuntamiento  
Cosamaloapan  
2018-2021

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA

COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN  
CONTRALORIA



con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 10.00 horas del día 29 de Noviembre de 2018 lo ratifican y firman de conformidad.

**LOS CONTRATANTES**

**POR EL "H. AYUNTAMIENTO**

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

**C. LIC. RAUL HERMIDA SALTO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

**C. LIC. LILIANA PÉREZ MORALES**  
SÍNDICA ÚNICA

  
REGIDOR 9  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

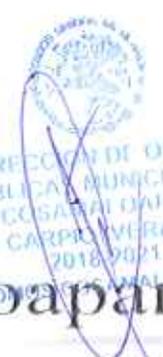
**REGIDOR 9**  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

  
REGIDOR 1  
COSAMALOAPAN  
**C. PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS**  
REGIDOR PRIMERO  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

**C. PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS**  
REGIDOR PRIMERO  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"  
CONTRALORÍA

  
TESORERIA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
"SOMOS COSAMALOAPAN"

**Cosamaloapan** H. Ayuntamiento  
2018 - 2021



**"TESTIGOS"**

**C.C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO**  
TESORERO MUNICIPAL

**C.LIC.GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**C.ING. FIDEL USCANGA SENA**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**C. LIC. ANITA HERNÁNDEZ CASTRO**  
REGIDORA NOVENA  
COMISIÓN DE HACIENDA

**POR EL "CONTRATISTA"**

**EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

SINDICATURA  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO, VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato no. 2018 30 045 0013. Efectuado por: **Invitación Restringida** y de fecha: **29 de Noviembre de 2018** en el Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Ver.



CONSTRUCCIONES FRANCO

OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

NO. DE OBRA: 2019300450013  
OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA  
COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA  
MUNICIPIO: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. DRENAJE PLUVIAL				
AY-001	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PLANO POR MEDIOS MANUALES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ESTABLECIENDO EJES AUXILIARES Y REFERENCIA. Precio Unitario: ** SIETE PESOS 40/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N. **	M2	363.92	\$ 7.40	\$ 2,693.01
AY-002	CORTE CON DISCO DE 3.18 CM DE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO DIAMANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio Unitario: ** DIEZ PESOS 54/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N. **	ML	909.80	\$ 10.54	\$ 9,589.29
AY-004	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO, ATAQUE OBLIGADO CON PICO O CON CUÑA Y MARRO; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Precio Unitario: ** TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 91/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N. **	M3	98.42	\$ 329.91	\$ 32,469.74
AY-005	EXCAVACION A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO TIPO II, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M., INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio Unitario: ** DOSCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N. ** Total: ** SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N. **	M3	338.67	\$ 209.22	\$ 70,856.54
AY-006	ACARREO EN CARRETILLA 1a ESTACION 50.00 MTS PRODUCTO DE DESASOLVE A SITIO DE ACOPIO PARA CARGA EN CAMION. Precio Unitario: ** OCHENTA PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 74/100 M.N. **	M3	53.84	\$ 80.27	\$ 4,321.74
AY-007	ACARREO EN CAMION 1er. KILOMETRO, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO, INCLUYE CARGA CON MAQUINA. Precio Unitario: ** TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N. ** Total: ** UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. **	M3	53.84	\$ 37.11	\$ 1,998.00

ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES FRANCO

OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

NO. DE OBRA: 2019300450013  
OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA  
COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA  
MUNICIPIO: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
AY-008	ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO. Precio Unitario: ** SIETE PESOS 68/100 M.N. ** Total: ** UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N. **	M3/KM	161.52 \$	7.68 \$	1,240.47
AY-010	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS, INCLUYE: APISONADO Y ACOSTILLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO DE 10 CMS DE ESPESOR. Precio Unitario: ** TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N. ** Total: ** VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N. **	M3	63.70 \$	390.68 \$	24,886.32
AY-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PARA ALCANTARILLADO DE PVC S-20 SANITARIO DE 18" (45 CM.) DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio Unitario: ** UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N. ** Total: ** QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 56/100 M.N. **	m	346.90 \$	1,522.40 \$	528,120.56
AY-012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PARA ALCANTARILLADO DE PVC S-20 SANITARIO DE 24" (63 CM.) DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio Unitario: ** DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N. **	m	100.00 \$	2,932.14 \$	293,214.00
AY-013	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COMPACTADO A 95% PROCTR CON EL COMPACTADOR MANUAL (BALARINA) INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. Precio Unitario: ** CIENTO TRECE PESOS 96/100 M.N. ** Total: ** VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. **	M3	254.90 \$	113.96 \$	29,048.40
AY-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL CEMENTADO DE BANCO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 95%, SEGUN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACION DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, Precio Unitario: ** TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N. ** Total: ** TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 44/100 M.N. **	M3	33.03 \$	399.65 \$	13,200.44
AY-015	PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, RESISTENCIA NORMAL, DE 20CM DE ESPESOR	M2	545.85 \$	542.04 \$	295,872.53

ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES FRANCO

OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

NO. DE OBRA: 2019300450013  
OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA  
COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA  
MUNICIPIO: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES RESISTENCIA F'C=250 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4". INCLUYE: VIBRADO DEL CONCRETO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. Precio Unitario: ** QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N. **				
AY-016	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA. Precio Unitario: ** SEIS PESOS 26/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL CUARENTA PESOS 89/100 M.N. **	M2	326.02	\$ 6.26	\$ 2,040.89
<b>Total de DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>\$</b>	<b>1'309,551.93</b>
<b>** UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M.N. **</b>					
<b>TRAGATORMENTAS DE CONCRETO ARMADO</b>					
AY-002	CORTE CON DISCO DE 3.18 CM DE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO DIAMANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Precio Unitario: ** DIEZ PESOS 54/100 M.N. ** Total: ** UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 92/100 M.N. **	ML	105.40	\$ 10.54	\$ 1,110.92
AY-004	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO, ATAQUE OBLIGADO CON PICO O CON CUÑA Y MARRO; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Precio Unitario: ** TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 91/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 14/100 M.N. **	M3	8.43	\$ 329.91	\$ 2,781.14
AY-005	EXCAVACION A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO TIPO II, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M., INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. Precio Unitario: ** DOSCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N. **	M3	33.73	\$ 209.22	\$ 7,056.99
AY-006	ACARREO EN CARRETILLA 1a ESTACION 50.00 MTS PRODUCTO DE DESASOLVE A SITIO DE ACOPIO PARA CARGA EN CAMION. Precio Unitario: ** OCHENTA PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N. **	M3	52.11	\$ 80.27	\$ 4,182.87
AY-007	ACARREO EN CAMION 1er. KILOMETRO, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO	M3	52.11	\$ 37.11	\$ 1,933.80

  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES FRANCO

OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

NO. DE OBRA: 2019300450013  
OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA  
COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA  
MUNICIPIO: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	PAVIMENTADO, INCLUYE CARGA CON MAQUINA. Precio Unitario: ** TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N. ** Total: ** UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M.N. **				
AY-008	ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO. Precio Unitario: ** SIETE PESOS 68/100 M.N. ** Total: ** UN MIL DOSCIENTOS PESOS 61/100 M.N. **	M3/KM	156.33	\$ 7.68	\$ 1,200.61
AY-017	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO 3/4", INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACION A 20.00 M., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARI Precio Unitario: ** CIENTO QUINCE PESOS 56/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N. **	m2	42.16	\$ 115.56	\$ 4,872.01
AY-018	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION N 3 (3/8") INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y ACARREOS Precio Unitario: ** TREINTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N. ** Total: ** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N. **	Ton	0.91	\$ 30,051.95	\$ 27,347.27
AY-019	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN EN CIMENTACION. INCLUYE: CORTES, HABILITADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUERZO, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACIÓN Y RETIRO. Precio Unitario: ** CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N. **	m2	133.96	\$ 178.90	\$ 23,965.44
AY-020	CONCRETO EN CIMENTACIÓN, HECHO EN OBRA POR MEDIOS MANUALES, FC= 250 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 20 MM ( 3/4"), INCLUYE: VACIADO, VIBRADO, CURADO, ACARREO A UNA 1A. ESTACION DE 20 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, MATERIALES Y MANO DE OBRA. Precio Unitario: ** DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 50/100 M.N. **	m3	19.76	\$ 2,429.58	\$ 48,008.50
AY-021	ANGULO ACERO LI DE 3" X 1/4 INCLUYE: CORTE, PRESENTACIÓN, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO. Precio Unitario: ** CINCUENTA PESOS 08/100 M.N. ** Total: ** OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N. **	kg	1,676.70	\$ 50.08	\$ 83,969.14

  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES FRANCO

OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

NO. DE OBRA: 2019300450013  
OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA  
COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA  
MUNICIPIO: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**Presupuesto**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
AY-022	SOLERA 1/4" X 3" INCLUYE: CORTE, PRESENTACIÓN, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO. HASTA 3.00 M. DE ALTURA. Precio Unitario: ** CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. ** Total: ** SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N. **	kg	1,310.50	\$ 48.50	\$ 63,559.25
<b>Total de TRAGATORMENTAS DE CONCRETO ARMADO</b>					<b>\$ 269,987.94</b>

\*\* DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N. \*\*

**REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO**

AY-017	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO 3/4", INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACION A 20.00 M., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARI Precio Unitario: ** CIENTO QUINCE PESOS 56/100 M.N. ** Total: ** UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N. **	m2	15.84	\$ 115.56	\$ 1,830.47
--------	--	----	-------	-----------	-------------

AY-018	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION N 3 (3/8") INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y ACARREOS Precio Unitario: ** TREINTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N. **	Ton	1.38	\$ 30,051.95	\$ 41,471.69
--------	--	-----	------	--------------	--------------

AY-019	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN EN CIMENTACION. INCLUYE: CORTES, HABILITADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUERZO, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACIÓN Y RETIRO. Precio Unitario: ** CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N. **	m2	166.32	\$ 178.90	\$ 29,754.65
--------	--	----	--------	-----------	--------------

AY-023	ELABORACION Y VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. HECHO EN OBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ACARREOS A 1A. ESTACION A 20 M. Precio Unitario: ** DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N. **	m3	16.47	\$ 2,340.13	\$ 38,541.94
--------	---	----	-------	-------------	--------------

**Total de REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO** \$ 111,598.75

\*\* CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N. \*\*

ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES FRANCO

OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

NO. DE OBRA: 2019300450013  
OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA  
COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA  
MUNICIPIO: COSAMALOAPAN DE CARPIO,VER.  
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	Total de CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.				\$ 1'691,138.62
	** UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N. **				
	Subtotal de Presupuesto				\$ 1'691,138.62
	** UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N. **				
				Impuesto \$	270,582.18
				Total \$	1'961,720.80
	** UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N. **				

ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES FRANCO

**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJEGUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

## HOJA DE DATOS

### DATOS DE LA EMPRESA

Empresa	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ
Representante Legal	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ
R. F. C.	FARE890410HB3
Domicilio	AND. HONDURAS MZA. 7 LOTE .95
Colonia	TUXTLA CHICO
Ciudad	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
Teléfono	
IMSS	A6845802102
INFONAVIT	A6845802102
No. Reg. SEFIPLAN	0022572
Clave Municipal Contratista	6090

### DATOS DE LA OBRA

No. De Obra	2018300450013
Nombre de la Obra	"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA"
Contrato No.	2018300450013
Ubicación	COSAMALOAPAN
Colonia	OBRERA
Localidad	COSAMALOAPAN
Importe del Contrato sin IVA	\$1,691,138.62
Importe de Anticipo sin IVA	\$0.00
Fecha firma contrato:	29 de noviembre de 2018.
Inicio estimado en contrato:	30 de noviembre de 2018
Término estimado en contrato:	30 de diciembre de 2018
Supervisor:	ARQ. FRANCISCO FLORES GARCIA

### DATOS DE ESTIMACIONES

Fecha de presentación estimación	17 de diciembre de 2018
No. De Estimación	01 (UNO)
Ejecución de Estimación del:	30 de noviembre de 2018
Al:	15 de diciembre de 2018

  
 COM. DE OBRAS  
 PUBLICAS MUNICIPALES  
 COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018-2021  
 "405 COSAMALOAPAN"

  
 TESORERIA  
 COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO VERACRUZ  
 2018-2021  
 SOMOS COSAMALOAPAN



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**CONTRATISTA**

NOMBRE EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ	
DOMICILIO AND. HONDURAS MZA. 7 LOTE .95	Colonia: TUXTLA CHICO
LOCALIDAD TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	R.F.C. FARE890410HB3
REGISTRO IMSS A6845802102	REGISTRO SEFIPLAN 0022572

**NUMERO:**  
01 (UNO)      17 de diciembre de 2018

<b>CONTRATO</b>	
<b>NUMERO:</b> 2018300450013	<b>FECHA:</b> 29-nov-18
<b>IMPORTE:</b> \$ 1,691,138.62 + I.V.A. \$ 1,961,720.80	
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b> 30-nov-18 AL 30-dic-18	

**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPIO COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.**

**DOMICILIO:**  
BELISARIO DOMINGUEZ NO.401, COL. CENTRO.

**LOCALIDAD:**  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.

**R.F.C.** MCV430101F24

<b>ANTICIPO</b>	
<b>IMPORTE:</b> \$0.00	<b>PORCENTAJE:</b> + I.V.A. 0.00%

<b>FIANZA</b>	
<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>VICIOS OCULTOS</b>
<b>NUMERO:</b> 2287117	
<b>AFIANZADORA:</b> AFIANZADORA SOFIMEX S.A.	<b>AFIANZADORA:</b>
<b>IMPORTE:</b> \$169,113.86	<b>IMPORTE:</b>
<b>FECHA:</b> 29/11/2018	<b>FECHA:</b>

**OBRA:**

"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA"

**ORDEN DE PAGO:**      **CONTRARECIBO NUM.**

**ORIGEN DE INVERSION:**

CAPUFE-2018

**CONTRATO NUEVO**     

**REVALIDACION**     

**CONVENIO**     

**AVANCE FISICO (%):**  
50.00%

<b>RECIBO</b>	
ESTIMACION	\$845,569.31
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$0.00
SUBTOTAL	\$845,569.31
I.V.A.	\$135,291.09
TOTAL	\$980,860.40
DEDUCTIVA 5 AL MILLAR	\$4,227.85
<b>TOTAL DE ESTA ESTIMACION</b>	<b>\$976,632.55</b>

**RECIBI: DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER. LA CANTIDAD DE: \$ 976,632.55**  
NOVECIENTOS SETENTA SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.

**IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 01 (UNO) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 2018300450013**  
DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEXTA

**DIRECCIÓN DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN**

**ING. FIDEL USCANGA SENA**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**TESORERIA**  
**COSAMALOAPAN**  
**DE CARPIO VERACRUZ**

**C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO**  
TESORERO MUNICIPAL  
SUMUS COSAMALOAPAN



**CONSTRUCCIONES FRANCO**  
**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**ESTADO DE CUENTA DE ESTIMACIONES**

Estimación N°:	01 (UNO)	Periodo de Estimación	Del:	30/11/2018	Al:	15/12/2018	Hoja:	1 DE 1	FECHA ESTIMACIÓN	15/12/2018
Empresa:	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ	Ubicación de la Obra	COSAMALOAPAN							
N° de Obra:	2018000450013	Localidad	CERERA							
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE "LIVIAL EN LA COLOMIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA"	Contrato N°:	2018000450013							
Periodo del Contrato:	Del: 30/11/2018 Al: 30/12/2018	Importe de Contrato sin Iva:	\$1,891,136.62							
		Fecha de Contrato:	28/11/2018							
		Porcentaje Anticipo:	0.00%							
		Importe de Anticipo:	0.00							

ESTIM. No.	PERIODO DEL	AL:	IMPORTE ESTIMACION	IMPORTE COM IVA	AMORTIZACION ANTICIPO	SUB-TOTAL	I.V.A.	DEDUCCIONES			LIQUIDO A PAGAR
								1%	5 AL VILLAR	2 AL MILLAR	
	DEL							ART. 45-A	INSP OBRAS	C.N.I.C	
1(UNO)	30/11/2018	15/12/2018	\$845,569.31	\$880,860.40	\$0.00	\$845,569.31	\$135,291.09	\$4,227.85			\$976,632.55
<b>TOTALES</b>			\$845,569.31		\$0.00	\$845,569.31	\$135,291.09	\$4,227.85			\$976,632.55

**SALDO POR EJERCER FORMULO** \$845,569.31 **REVISO** **SALDO POR AMORTIZAR** \$0.00

EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 CONTRATISTA

ARO. FRANCISCO FLORES GARCIA  
 SUPERVISOR DE OBRAS

ING. FIDELUSCANGA SEVA  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION MUNICIPAL  
 COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO VERACRUZ  
 2018-2021  
 SOMOS COSAMALOAPAN

TESORERIA  
 AGUSTIN JAIME SACRAMENTO  
 TESOERO MUNICIPAL  
 COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO VERACRUZ  
 2018-2021  
 SOMOS COSAMALOAPAN



**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°: 1 (UNO) Empresa: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ		Período de Estimación: 30-11-2018 Del: 30-11-2018 Al: 15-12-2018		Fecha Estimación: 15-12-2018					
N° de Obra: 2018300450013 Nombre: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y ENILIANO ZAFATA, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. Período del Contrato, Del: 30-11-18 Al: 30-11-18		Localidad: COSAMALOAPAN DEL CARPIO		Contrato N°: 2018300450013 Importe de Contrato: \$ 1,691,138.62 Fecha de Contrato: 29-11-2018 Anticipo: \$3,000					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	CANTIDADES DE OBRA			IMPORTE ESTIMACION		
				PRESUPUESTO	ACUM. ANT	PRESENTE		ACUMULADO	PENDIENTE
A	PAVIMENTACION DE CALLE NICOLAS BRAVO DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO								
AY-001	PRELIMINARES TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PLANO POR MEDIOS MANUALES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ESTABLECIENDO EJES AUXILIARES Y REFERENCIA.	M2	\$7.40	363.92	0.00	363.9000	263.90	0.02	\$2,692.86
AY-002	CORTE CON DISCO DE 3.15 CM DE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO DIAMANTE, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	\$10.54	909.60	0.00	909.60	909.60	0.00	\$9,569.29
AY-004	DEKOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO, ATAQUE OBLIGADO CON PICO O CON CUÑA Y MARRC; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$329.85	98.42	0.00	95.08	95.08	3.34	\$31,367.84
AY-005	EXCAVACION A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO TIPO II, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M., INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	\$209.22	338.87	0.00	338.57	338.67	0.00	\$70,656.54
AY-006	ACARREO EN CARRETILLA 1a ESTACION 50.00 MTS; PRODUCTO DE DESASOLVE A SITIO DE ACOPIO PARA CARGA EN CAMION.	M3	\$80.27	53.84	0.00	53.84	53.84	0.00	\$4,321.74
AY-007	ACARREO EN CAMION 16t; KILOMETRO, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO, INCLUYE CARGA CON MAQUINA.	M3	\$37.11	53.84	0.00	53.84	53.84	0.00	\$1,998.00
AY-008	ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO.	M3/KM	\$7.68	161.52	0.00	161.52	161.52	0.00	\$1,240.47
AY-010	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INCLUYE: APISONADO Y ACOSTILLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO DE 10 CMS DE ESPESOR.	M3	\$390.66	63.70	0.00	50.4900	50.49	13.21	\$19,726.51
				TOTAL DE HOJAS: 10 TOTAL DE HOJAS: 10			\$141,793.35		

Vº. Bº.  
**DE CARPIO VERACRUZ**  
 C.P. AGUSTIN ANIME SACRAMENTO  
 TESORERO MUNICIPAL  
 SOMOS COSAMALOAPAN

REVISO  
 ING. FRANCISCO FLORES GARCIA  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 PUBLICAS MUNICIPALES  
 COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018-2021  
 COMIS. COSAMALOAPAN

PRESENTA  
 EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 CONTRATISTA



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°:	1 (UNO)	Periodo de Estimación	30/11/2018	Al:	15/12/2018	FECHA ESTIMACION	15/12/2018
Empresa:	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ	Del:	COSAMALDOPAN	Al:			
N° de Obra:	2018300450013	Localidad:	COSAMALDOPAN DEL CARPIO	Contrato N°:	201900450013		
Nombre:	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y			Importe de Contrato:	\$ 1,591,338.52		
Periodo del Contrato:	EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALDOPAN DE CARPIO, VER.			Fecha de Contrato:	29/11/2018		
Del:	30-nov-18	Al:	30-dic-18	Anticipo:	\$0.00		

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA			IMPORTE ESTIMACION
					ACUM ANT	PRESENTE	ACUMULADO	
AY-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PARA ALCANTARILLADO DE PVC S-20 SANITARIO DE 18" (45 CM.) DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	MIL	\$1,522.40	0.00	346.90	346.90	0.00	\$528,120.56
AY-012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PARA ALCANTARILLADO DE PVC S-20 SANITARIO DE 24" (63 CM.) DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M/L	\$2,832.14	0.00000	50.00	50.00	50.00	\$146,607.00
AY-013	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COMPACTADO A 95% PROCTR CON EL COMPACTADOR MANUAL (BALARINA) INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	\$113.96	0.00	254.90	254.90000	42.59	\$29,048.40
AY-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL CEMENTADO DE BANCO MEDIO COMPACTO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 95% SEGUN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACION DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS,	M3	\$399.65	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
AY-015	PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL DE 20CM DE ESPESOR VACIADO CON CARRETELLA Y BOTES RESISTENCIA FC=250 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4". INCLUYE: VIBRADO DEL CONCRETO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	M2	\$542.04	0.00	0.00	0.00	545.85	\$0.00
AY-016	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA.	M2	\$5.26	0.00	0.00	0.00	326.02	\$0.00
				TOTAL DE HOJA 2	0.00	0.00	326.02	\$705,775.96
				ACUMULADO				\$945,569.31

**REVISOR**  
 ING. FRANCISCO FLORES GARCIA  
 SUPERVISOR DE OBRA

**PRESENTA**  
 EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 CONTRATISTA

**DIRECCION AUTORIZA OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
 ING. FIDEL USANGA SENA  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**TESORERIA**  
 C.P. AGUSTIN JAVIER GARRAMIENTON  
 TESORERO MUNICIPAL

2018-2021  
 SOMOS COSAMALDOPAN





**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°: 1 (UNO) Empresa: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ Del: 30-11-2018 AL: 15-12-2018 Período de Estimación: 15-12-2018 FECHA ESTIMACION: 15-12-2018

N° de Obra: 2018300450013 Localidad: COSAMALOPAN DEL CASPIO Contrato N°: 2018300450013  
 Nombre: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBERSA Y EMILOANO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALOPAN DE CARIPIO VER. Importe de Contrato: \$ 1,691,136.62  
 Período del Contrato: Del: 30-dic-18 AL: 30-nov-18 Fecha de Contrato: 29-11-2018  
 Anticipo: \$0.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA			IMPORTE ESTIMACION
					ACUM ANT	PRESENTE	ACUMULADO	
A3	ALBANILERIA							
AY-19	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN EN CIMENTACION, INCLUYE: CORTES, HABILITADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUERZO, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACION Y RETIRO.	M2	\$178.90 /	133.95 /	0.00	0.00	133.95	\$0.00
AY-20	CONCRETO EN CIMENTACION, HECHO EN OBRA POR MEDIOS MANUALES, FC= 250 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 20 MM (3/4"), INCLUYE: VACADO, VIBRADO, CURADO, ACARREO A UNA "A, ESTACION DE 20 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M3	\$2,429.58 /	19.76 /	0.00	0.00	19.76	\$0.00
AY-21	ANGULO ACERO LI DE 3" X 1/4" INCLUYE: CORTE, PRESENTACION, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO.	KG	\$50.80 /	670.70 /	0.00	0.00	670.70	\$0.00
AY-22	SOLERA 1/4" X 3" INCLUYE: CORTE, PRESENTACION, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO, HASTA 3.00 M DE ALTURA.	M2	\$48.50 /	1510.50 /	0.00	0.00	1510.50	\$0.00
AY-017	REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=100 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4", INCLUYE: ACARREO A PRIMERA, ESTACION A 20.00 M, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESAR!	M2	\$15.84 /	15.84 /	0.00	0.00	15.84	\$0.00
AY-018	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION N 3 (3/8") INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y ACARREOS	TON	\$30,051.95 /	1.38 /	0.00	0.00	1.38	\$0.00
TOTAL DE HOJA 4								\$0.00

PRESENTA: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ CONTRATISTA  
 REVISO: ARQ. FRANCISCO JORDAN GARCIA SUPERVISOR DE OBRA  
 AUTORIZO: ING. FIDELUSCANCA SEMA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
 Vs. Bo: C.P. AGUSTIN JAVIER ENCARNACION TESORERO MUNICIPAL  
 COSAMALOPAN DE CARIPIO VER. DE CARIPIO VER. 2018-2021  
 SOMOS COSAMALOPAN



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°: **1 (UNO)** Del: **30/1/2018** AL: **31/12/2018** FECHA ESTIMACION: **31/12/2018**  
 Empresa: **EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

N° de Obra: **2018300450013** Contrato N°: **2018300450013**  
 Nombre: **CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUMAL EN LA CO-ONIA OBRERA Y** Im porte de Contrato: **\$ 1,691,136.62**  
 Em PLIANG ZAPATA MUNIC PIO DE COSAMALOPAN DE CARPIA, VER. Fecha de Contrato: **29/11/2018**  
 Contrato, Del: **30-nov-18** AL: **30-dic-18** Anticipo: **\$0.00**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	CANTIDADES DE OBRA			IMPORTE ESTIMACION
				PRESUPUESTO	ACUM ANT	PRESENTE	
AY-019	CIMERA DE MADERA, ACABADO COMUN EN CIMENTACION. INCLUYE: CORTES, HABILITADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUERZO, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACION Y RETIRO.	M2	\$178.50	0.00	0.00	166.32	\$0.00
AY-200	ELABORACION Y VACIADO CON CARRETLA Y BOTES DE CONCRETO FC=200 KG/CM2. HECHO EN OBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ACARREOS A LA ESTACION A 20 M.	M3	\$2,340.13	0.00	0.00	16.47	\$0.00
				TOTAL DE HOJA 5			\$0.00
				TOTAL ESTIMACION			\$845,569.31

IMPUESTO IVA	\$735,291.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$980,860.40</b>

**REVISOR**  
 ING. FRANCISCO FLORES GARCIA  
 SUPERVISOR DE OBRA

**PRESENTA**  
 EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 CONTRATISTA

Vo. Bo. **TESORERIA**  
 C.P. AGUSTIN JIMENEZ SACRAMENTO  
 TESORERO MUNICIPAL  
 2018-2021  
**SOMOS COSAMALOAPAN**



CONSTRUCCIONES FRANCO

OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

CONTRATISTA	
NOMBRE	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ
DOMICILIO	AND. HONDURAS MANZANA 7 LOTE 95 B#3
LOCALIDAD	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
REGISTRO IMSS	REGISTRO SEFIPLAN
A684580210	0022572

NUMERO:	2 (DOS FINIQUITO)
FECHA:	30 de diciembre de 2018

CONTRATO	
NUMERO:	2018300450013
FECHA:	29-nov-18
IMPORTE:	\$ 1,691,138.62 + I.V.A. \$ 1,961,720.80
PLAZO DE EJECUCION:	30-nov-18 AL 30-dic-18

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO	
DOMICILIO:	BELISARIO DOMINGUEZ NO.401, COL. CENTRO.
LOCALIDAD:	COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.
R.F.C.	MCV430101F24

ANTICIPO	
IMPORTE:	\$0.00 + I.V.A.
PORCENTAJE:	0.00%

OBRA:
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.

FIANZA	
VIOS OCULTOS	CUMPLIMIENTO
NUMERO:	NUMERO:
	2287117
AFIANZADORA:	AFIANZADORA:
	Afianzadora Sofimex, S.A.
IMPORTE:	IMPORTE:
	\$ 169,113.86
FECHA:	FECHA:
	29/11/2018

ORDEN DE PAGO:	CONTRARECIBO NUM.
----------------	-------------------

ORIGEN DE INVERSION:
CAPUFE 2018

CONTRATO NUEVO	<input checked="" type="radio"/>
REVALIDACION	<input type="radio"/>
CONVENIO	<input type="radio"/>
AVANCE FISICO (%):	100.00%

RECIBO	
ESTIMACION	\$845,569.31
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	
SUBTOTAL	\$845,569.31
I.V.A.	\$135,291.09
TOTAL	\$980,860.40
DEDUCTIVA 5 AL MILLAR	\$4,227.85
TOTAL DE ESTA ESTIMACION	\$976,632.55
RECIBI: DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. LA CANTIDAD DE: \$ 976,632.55 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.	
IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 02 F (DOS FINIQUITO) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 2018300450013	
DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEXTA	
EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ CONTRATISTA	

ING. FIDEL USCANGA SENA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
---

C.P. AGUSTIN JAME SACRAMENTO TESORERO MUNICIPAL
--



**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**ESTADO DE CUENTA DE ESTIMACIONES**

Estimación N°:	2 (DOS FINIQUITO)	Del:	15/12/2018	Al:	30/12/2018	Hoja:	1 DE 1	FECHA DE ESTIMACION:	30/12/2018
Empresa:	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ								
N° de Obra:	201803040013	Ubicación de la Obra							
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EXILIADO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.	COSAMA-CAPAN DE CARPIO, VER.							
		CARRERA							
		Localidad							
Periodo del Contrato:	Del: 30/11/2018	Al:	30/12/2018						
		COSAMALOAPAN DEL CARPIO							
Contrato N°:	201803040013								
Importe de Contrato sin Iva:	51,691,135.62								
Fecha de Contrato:	20/11/2018								
Porcentaje Anticipo:	0.00%								
Importe de Anticipo:	33.00								

ESTIMA. No.	DEL	PERIODO AL	MORTE ESTIMACION	ANTICIPO	SUS-TOTA.	I.V.A.	IMPORTE CON IVA	DEDUCCIONES			LIQUIDO A PAGAR
								1% ART. 49-A	5% AL VILLAR INSP. OBRAS	2% AL MILLAR C.N.I.C.	
1 (LUC)	30/11/2018	15/12/2018	\$ 845,569.31	\$ -	\$ 845,569.31	\$ 135,251.09	\$ 880,850.40	\$ 4,227.85			\$ 876,628.55
2 (DOS FINIQUITO)	18/12/2018	30/12/2018	\$ 845,569.31	\$ -	\$ 845,569.31	\$ 135,251.09	\$ 980,860.40	\$ 4,227.85			\$ 976,632.55
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 1,691,138.62</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,981,720.80</b>	<b>\$ 8,455.70</b>			<b>\$ 1,983,265.10</b>

**SALDO POR EJERCER** \$0.00

FORMILLO  
 EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 CONTRATISTA

REVISO  
 ARO. FRANCISCO TORRES GARCIA  
 SUPERVISOR DE OBRAS

BALDO POR AMORTIZAR \$0.00

AU ORZO  
 ING. FIDEL USUANGA XENA OBRAS  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
 2019-02-21  
 COSAMALOAPAN

TESORERIA  
 COSAMALOAPAN  
 Vo. So. No. 50  
 C.P. AGUSTIN JANTE SACRAMENTO  
 TESORERO MUNICIPAL  
 COSAMALOAPAN



**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°:		Periodo de Estimación		Fecha Estimación					
2 (DOS FINIQUITO)		16/11/2018		30/11/2018					
Empresa:		Del:		Al:					
EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ		16/11/2018		30/11/2018					
N° de Obra:		Localidad:		Contrato N°:					
2018300450013		COSAMALOAPAN DEL CARPIO		201830450013					
Nombre:		Importe de Contrato:		\$					
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EM LIANO		\$ 1,991,138.62							
Periodo del Contrato:		Fecha de Contrato:		25/11/2018					
30-nov-18		30-dic-18		Anticipo:					
				\$0.00					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	PRESUPUESTO	ACUM ANT	PRESENTADO	ACUMULADO	PENDIENTE	IMPORTE ESTIMACION
A	PAVIMENTACION DE CALLE NICOLAS BRAVO DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO								
A01	PRELIMINARES								
AY-001	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PLANO POR MEDIOS MANUALES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ESTABLECIENDO EJES AUXILIARES Y REFERENCIA.	M2	\$7.40	363.92	363.900	0.0000	363.90	0.0200	\$0.000
AY-002	CORTE CON DISCO DE 3.18 CM DE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO DIAMANTE INCLUYE MANO DE OBRERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	\$10.84	909.80	909.80	0.00	909.80	0.00	\$0.00
AY-004	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO, ATAQUE OBLIGADO CON PICO O CON CUÑA Y MARRO; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	\$329.91	88.42	95.08	3.34	88.42	0.00	\$1,101.90
AY-005	EXCAVACION A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO OBLIGADO DE 0.00 A 2.00M, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	\$209.22	338.67	338.67	0.00	338.67	0.00	\$0.00
AY-006	ACARREO EN CARRETILLA 1a ESTACION 50.00 MTS; PRODUCTO DE DESASOLVE A SITIO DE ACOPIO PARA CARGA EN CAMION.	M3	\$80.27	53.84	53.84	0.00	53.84	0.00	\$0.00
AY-007	ACARREO EN CAMION 1er. KILOMETRO, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO, INCLUYE CARGA CON MAQUINA.	M3	\$57.11	53.84	53.84	0.00	53.84	0.00	\$0.00
AY-008	ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO.	M3/Km	\$7.58	151.52	167.52	0.00	161.52	0.00	\$0.00
AY-010	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS, INCLUYE: APISONADO Y ACOSTILLADO, MATERIAL, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO DE 10 CMS DE ESPESOR.	M3	\$390.88	63.70	50.463	13.210	63.703	0.00	\$5,163.88
				TOTAL DE HOJA 1		\$6,262.78			

PRESENTA  
 EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 CONTRATISTA

REVISO  
 ARO. FRANCISCO JAVIER GARCIA  
 SUPERVISOR DE OBRA

AUTORIZO  
 ING. FIDEL DURANGO SENA  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

TENDRERIA  
 C. P. AGUSTIN JAVIER GARCIA  
 TESORERO MUNICIPAL

COSAMALOAPAN  
 COSAMALOAPAN





**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°:	2 (DOS FINIQUITO)	Periodo de Estimación	15/12/2018	AL:	30/12/2018	FECHA ESTIMACION	30/12/2018
Empresa:	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ	Del:					
N° de Obra:	2018300450013	Localidad:	COSAMALAPAN DEL CARPIO				
Nombre:	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALAPAN DE CARPIO, VER.	Contrato N°:	2018300450013				
Periodo del Contrato:	30-nov-18	Importe de Contrato:	\$ 1,691,138.52				
Del:		Fecha de Contrato:	29/11/2018				
		Anticipo:	\$0.00				

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	CANTIDADES DE OBRA			IMPORTE ESTIMACION
				PRESUPUESTO	ACUM ANT	ACUMULADO	
AY-002	TRAGATORIAS DE CONCRETO ARMADO CORTE CON DISCO DE 3.18 CM DE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO DIAMANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M <sup>2</sup>	\$10.54	0.00	105.40	105.40	\$1,110.52
AY-004	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO -ATAQUE OBLIGADO CON PICO O CON CUÑA Y MARRO; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M <sup>3</sup>	\$329.91	0.00	8.43	8.43	\$2,781.14
AY-005	EXCAVACION A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO TIPO II, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M., INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M <sup>3</sup>	\$209.22	0.00	33.73	33.73	\$7,056.99
AY-006	ACARREO EN CARRETILLA 1/3 ESTACION 80.00 MTS PRODUCTO DE DESARROLVE A SITIO DE ACOPIO PARA CARGA EN CAMION.	M <sup>3</sup>	\$90.27	0.00	52.11	52.11	\$4,182.87
AY-007	ACARREO EN CAMION 1/61 KILOMETRO, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO. INCLUYE CARGA CON MAQUINA.	M <sup>3</sup>	\$37.11	0.00	52.11	52.11	\$1,933.80
AY-008	ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO.	M <sup>3</sup> /KM	\$7.58	0.00	156.33	156.33	\$1,200.61
AY-017	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO 3/4"; INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACION A 20.00 M.; MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARI	M <sup>2</sup>	\$115.55	0.00	42.15	42.15	\$4,872.01
AY-018	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION N.3 (3/8") INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y ACARREOS	TON	\$30,051.85	0.00	0.91	0.91	\$27,347.27
				TOTAL DE HOJA 3			\$50,485.61

REVISADO:

REVISOR: **ARC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA**  
 SUPERVISOR DE OBRA

PRESENTA:

CONTRATISTA: **EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

AUTORIZADO:

AUTORIZADO: **ING. EDILBERTO USANG SEMACRUZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

REVISADO:

REVISOR: **C.P. AGUSTIN JAIME SAGRAMENTO PAN**  
 TESORERO MUNICIPAL

IMPORTE TOTAL: \$50,485.61



**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°: 2 (DOS FINIQUITO) Empresa: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ Del: 15/12/2018 AL: 30/12/2018 PERIODO DE ESTIMACIÓN: 30/12/2018 FECHA ESTIMACIÓN: 30/12/2018

N° de Obra: 20163004500013 Localidad: COSAMALOPAN DEL CARPIO Contrato N°: 2016300450013 Importe de Contrato: \$ 1,691,138.92 Fecha de Contrato: 29/11/2018 Anticipo: \$0.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA			IMPORTE ESTIMACION
					ACUM ANT	PRESENTE	ACUMULADO	
A3	ALBANILERIA							
AY-19	CIMERA DE MADERA ACABADO COMUN EN CIMENTACION, INCLUYE: CORTES, HABILITADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUERZO, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACION Y RETIRO.	M2	\$179.90	133.96	133.96	133.96	0.00	\$23,565.44
AY-20	CONCRETO EN CIMENTACION, HECHO EN OBRA POR MEDIOS MANUALES, FC= 250 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 20 M/ (3/4"), INCLUYE: VACIADO, VIBRADO, CURADO, ACARREO A UNA 1A. ESTACION DE 20 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M3	\$2,429.58	19.75	19.75	19.75	0.00	\$48,008.50
AY-21	ANGULO ACERO L1 DE 3" X 1/4. INCLUYE: CORTE, PRESENTACION, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO.	KG	\$50.38	1675.70	1675.70	1675.70	0.00	\$83,969.14
AY-22	SOLERA 1/4" X 3" INCLUYE: CORTE, PRESENTACION, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO. HASTA 3.00 M. DE ALTURA.	M2	\$48.50	1310.50	1310.50	1310.50	0.00	\$63,559.25
AY-217	REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA FC=100 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO 3/4", INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACION A 20.00 M., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARI	M2	\$115.56	15.84	15.84	15.84	0	\$1,830.47
AY-018	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION N 3 (3/8") INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO, GANCHOS, TRASLAFES, DESPERDICIOS Y ACARREOS	TON	\$30,051.95	1.38	1.38	1.38	0	\$41,471.69
					TOTAL DE HOJA 4			\$262,804.49

PRESENTA: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ CONTRATISTA  
 REVISO: ARC. FRANCISCO BUENOS GARCIA SUPERVISOR DE OBRA  
 AUTORIZO: ING. FIDEL OSSANGA SENA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 Vo. Bo. C.P. AGUSTIN MATE SACRAMENTS TESORERO MUNICIPAL

DE CARPIO VERACRUZ 2016-2017  
 SOMOS COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO VERACRUZ 2016-2017  
 SOMOS COSAMALOAPAN



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**

**CONSTRUCCIONES FRANCO**

**ESTIMACIÓN TIPO NORMAL**

Estimación N°: 2 (DOS FINIQUITO)		Periodo de Estimación: 16/12/2018		AI: 30/12/2018		FECHA ESTIMACION: 30/12/2018			
Empresa: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ		Del: COSAMALOAPAN DEL CARPIO		AI: 30/12/2018					
N° de Obra: 2018300450013		Localidad: COSAMALOAPAN DEL CARPIO		Contrato N°: 2018300450013					
Nombre: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA CRERA Y EMILIANO ZAPATA MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.				Importe de Contrato: \$ 1,691,138.62					
Periodo del Contrato: Del: 30-nov-18		AI: 30-dic-18		Fecha de Contrato: 28/11/2018					
				Anticipo: 50.00					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U SIN IVA	PRESUPUESTO	ACUM ANT	CANTIDADES DE OBRA PRESENTE	ACUMULADO	PENDIENTE	IMPORTE ESTIMACION
AY-019	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN EN CIMENTACION. INCLUYE: CORTES, HABILITADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUERZO, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACION Y RETIRO.	M2	\$179.90	166.32	0.00	166.32	166.32	0.00	\$29,764.85
AY-020	ELABORACION Y VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES DE CONCRETO FC=200 KG/CM2. HECHO EN OBRA EN CIMENTACION. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ACARRECS A 1A. ESTACION A 20 M.	M3	\$2,340.13	16.47	0.00	16.47	16.47	0.00	\$38,541.94
				TOTAL DE HOJA 5				\$88,286.59	
				TOTAL DE HOJA 1				\$6,262.76	
				TOTAL DE HOJA 2				\$457,719.84	
				TOTAL DE HOJA 3				\$50,485.61	
				TOTAL DE HOJA 4				\$262,304.49	
				TOTAL DE HOJA 5				\$66,296.59	
				TOTAL ESTIMACION				\$945,568.31	
				IMPUESTO IVA				\$135,291.09	
				TOTAL				\$980,860.40	

PRESENTA: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 CONTRATISTA

REVISO: ARO. FRANCISCO ALFONSO GARCIA  
 SUPERVISOR DE OBRA

AUTORIZO: ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

TESORERIA: C.P. AGUSTIN JUAN SACRAMENTO  
 TESORERO MUNICIPAL

2018-2021  
 SOMOS COSAMALOAPAN



OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

ACTA FISICA DE ENTREGA DE OBRA CONTRATISTA -  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COSAMALOAPAN, VER

EN LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA", DONDE INTERVIENEN POR EL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. RAUL HERMIDA SALTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. LILIANA PÉREZ MORALES, SINDICA ÚNICA; C. PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS; POR PARTE DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS EL ING. FIDEL USCANGA SENA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ARQ. FRANCISCO FLORES GARCIA, SUPERVISOR DE OBRAS; POR PARTE DE LA COMPAÑIA CONTRATISTA EL C. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE PROPIETARIO Y EJECUTOR DE LA OBRA COMO TESTIGOS EL C. C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO, TESORERO MUNICIPAL; C. LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA, CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. TEOFILO CANO PORTELA VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

NOMBRE DE A OBRA DENOMINADA:	"CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA"
------------------------------	--

LOCALIDAD: COSAMALOAPAN  
CONTRATO: 2018300450013

NÚMERO DE OBRA: 2018300450013

<b>PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO</b>	<b>PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>
FECHA DE INICIO: 30/11/2018	FECHA DE INICIO: 30/11/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2018	FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2018

CONTRATISTA: EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

MONTO DEL CONTRATO CON IVA: \$ 1,961,720.80

FONDO DEL PROGRAMA:	CAPUFE 2018 - CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESO Y SERVICIOS DE CONEXIÓN 2018.		
<b>DATOS DE LA OBRA</b>			
<b>NUMERO DE OBRA</b>	<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>		
2018300450013	ADJUDICACION DIRECTA ( )	INVITACION RESTRINGIDA (X)	LICITACION PÚBLICA ( )
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>	<b>No. DE CONTRATO</b>
\$ 1,961,720.80	30/11/2018	30/12/2018	2018300450013
<b>TIPO DE FIANZA</b>	<b>AFIANZADORA</b>	<b>No. FIANZA</b>	<b>FECHA</b>
<b>CUMPLIMIENTO</b>	AFIANZADORA SOFIMEX S.A.	2287117	29/11/2018
<b>VICIOS OCULTOS</b>	AFIANZADORA SOFIMEX S.A.	2319437	30/12/2018
			<b>IMPORTE</b>
			\$ 169,113.86
			\$ 139,113.86

ESTIMACIÓN	PERIODO	CON IVA
5 AL MILLAR		\$ 8,455.70
ANTICIPO		\$ -
01(UNO)	30 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 976,632.55
02 (DOS FINIQUITO)	16 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 976,632.55
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,961,720.80</b>

DIRECCION DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
COSAMALOAPAN  
DE CARPIO VERACRUZ  
2018-2021  
SOMOS COSAMALOAPAN

METAS ALCANZADAS:	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO; CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA DE DISCO DE DIAMANTE, DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO; EXCAVACION EN TERRENO SECO TIPO II; CAMA DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA; SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA SERIE 20 PVC; REPOSICION DE PAVIMENTO, TRAGATORMENTA A BASE: PLANTILLA Y MUROS DE CONCRETO ARMADO Y REJILLA DE FIERRO ESTRUCTURAL; REGISTRO PLUVIAL MEDIANTE: PLANTILLA, MUROS Y LOSA TAPA DE CONCRETO ARMADO: ACARREOS DE SOBRANTES Y DESPERDICIOS; LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	OBRA	1.00

PREVIO A ESTA ENTREGA FÍSICA PROGRAMADA PARA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE : 1.- LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO COMO GARANTIA DE ESTOS TRABAJOS CON VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHO ACTO;2.- EL FINIQUITO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA SU TRAMITE RESPECTIVO Y CON ELLO TERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO RESPECTIVO;3.- LOS PLANOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL DE LA OBRA Y EN SU CASO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA, MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE ASIENTA LO SIGUIENTE: LA OBRA HA SIDO EJECUTADA EN TIEMPO Y FORMA QUEDANDO FINIQUITADA DE ACUERDO A LOS MONTOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, ESTANDO DE ACUERDO EN LO MANIFESTADO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y APTA PARA SU OPERACIÓN, POR LO QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL Y EL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL QUIENES SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR MANCOMUNADAMENTE UN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS NO LIBERA AL CONTRATISTA POR LAS RESPONSABILIDADES DE OBRA FALTANTE, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PERTINENTE LAS RECLAMACIONES QUE A DERECHO CORRESPONDA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO, SIENDO LAS 13:30 HRS. DEL DIA CITADO, LEVANTANDO PARA SU CONSTANCIA DE ESTE ACUERDO LA PRESENTE ACTA, DONDE FIRMAN QUIENES INTERVINIERON EN ELLA. DAMOS FE.

**ENTREGA LA OBRA**

  
EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

**CONTRATISTA**

**RECIBEN POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**

  
C. ING. FIDEL USCANGA SENA  
 DIRECTOR DE OBRAS

  
C. ARQ. FRANCISCO FLORES GARCIA  
 SUPERVISOR DE OBRAS

DIRECCION DE OBRAS  
 PUBLICAS MUNICIPALES  
 COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO VERACRUZ  
 2018-2021  
 SOMOS COSAMALOAPAN

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2287117
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1894793
AGENTE
1115

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
VILLAHERMOSA TABASCO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$169,113.86	\$169,113.86	PESOS	22
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fidora hasta por la suma de:

\$169,113.86 (\*\*CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 86/100 M.N.\*\*)

A FAVOR DE: LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ.

PARA GARANTIZAR POR: C. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ, REPRESENTADO POR EL C. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO EN ANDADOR HONDURAS, MANZANA 7 LOTE 95 B # 3, COLONIA TUXTLA CHICO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 2018300450013, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. RAÚL HERMIDA SALTO, LIC. LILIANA PÉREZ MORALES, PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS, ING. FIDEL USCANGA SANA, C.P. AGUSTÍN JAIME SACRAMENTO, LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA Y LIC. ANITA HERNÁNDEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO UNICA, REGIDOR DE OBRAS, Y COMO TESTIGOS, DIRECTOR DE OBRAS, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y REGIDORA NOVENA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA EL C. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "H AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1'691,138.62 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENIA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 31 DIAS, INICIANDO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y A CONCLUIRLAS EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA.

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A). QUE ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. B) QUE EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE ACUERDO AL ENDOSO QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AFIANZADORA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUIERE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ, E) Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. LA RESPONSABILIDAD QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. ASUME AL EXPEDIR ESTA PÓLIZA DE FIANZA, EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE \$169,113.86 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 86/100 M.N.). - - - - FIN DE TEXTO. - - - -

FIRMA

PÉREZ SANCHEZ ALBERTO  
GERENTE DE OFICINA



SELLO DIGITAL

ecYjAElErb26toMCrcwajXzPta8+DGstjvMj8as0L6rcN21QlV6n53V20iuUEJ30+U9VBRtaVtWsy7#74tYhLDRdAB0S2M43p4r9s1U3z7XEUCy2eNUZjAap5W8JXzAZ+q2T+U2Bwo1O1+CGHGU8f7w=

LINEA DE VALIDACIÓN **060228711750YZPG**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: **060228711750YZPG**

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.**

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.), Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

\* 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.\*

6.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) próroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y
- Importe originalmente reclamado como suero principal,

15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrado el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



**SOFIMEX**  
Nuestro servicio es su mejor garantía

**SIAF**  
Sistema Integral de Afianzamiento

Validación de la Fianza 2287117

**MONTO:** 169,113.86  
**MONEDA:** PESOS  
**TIPO DE MOVIMIENTO:** EMISION  
**FIADO:** EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUE  
A FAVOR DE LA TESORERIA DEL H.  
**BENEFICIARIO:** AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COSAMALOAPAN DE CARPIO VER.  
**OBJETO GARANTIZADO:** CUMPLIMIENTO CONTRATO OBRA DREI  
PLUVIAL COL. OBRERA  
**FECHA DE EXPEDICION:** 29/11/2018

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: 06189479301

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)



Afianzadora  
**SOFIMEX** S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2319437
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1979829
AGENTE
1115

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
VILLAHERMOSA TABASCO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2018				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$139,113.86	\$139,113.86	PESOS	22	1115
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$139,113.86 (\*\*CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 86/100 M.N.\*\*)

30 DE DICIEMBRE DE 2018 \$169,113.86

A FAVOR DE: LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ.

PARA GARANTIZAR POR: EL C. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ, REPRESENTADO POR EL C. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO EN ANDADOR HONDURAS, MANZANA 7 LOTE 95 B # 3, COLONIA TUXTLA CHICO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; Y R.F.C. FARE-890410-HB3, POR EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES) A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA. LA PRESENTE FIANZA AMPARA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2018300450013, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILTIANO ZAPATA.

Y LA REPARACIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTÁ CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.- Y AL EFECTO AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY. - - - - FIN DE TEXTO. - - - - \*\*\*\*\*

FIRMA

PÉREZ SANCHEZ ALBERTO  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

kZ20M5YKAMKXPaP2paNM97h nE4q3uL YzPp6Ci r d5u05L5VMZ5u0gYCJU2+asMT6B22D9yYCOO+YDEWY8LTg0r9q3a87a/Ustc001hw9qH11h.Mnftu57R3qAJ 20088EMVBTaVvK5u2yaLUT3Op7mKQE= PEREZ SANCHEZ ALBERTO

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602319437VXQIC8**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: 0602319437VXQIC8



FIANZA:

2319437

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602319437VXQIC8

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.**

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal fianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentárselos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no proveya por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.), Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:  
\* 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.  
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.  
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones fianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.\*
- 6.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación fianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes, Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
  - a) Fecha de Reclamación;
  - b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
  - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
  - d) Monto de la Fianza;
  - e) Nombre o denominación del Fiado;
  - f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
  - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
  - h) Descripción de la obligación garantizada;
  - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
  - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirviera como soporte para comprobar lo declarado, y
  - k) Importe originalmente reclamado como suorte principal,
- 15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes lo hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 16 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía, Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación fianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarlo intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales



**SOFIMEX**

Nuestro servicio es su mejor garantía

**SIAF**



Validación de la Fianza 2319437

**MONTO:** 139,113.86

**MONEDA:** PESOS

**TIPO DE MOVIMIENTO:** EMISION

**FIADO:** EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

**BENEFICIARIO:** A FAVOR DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN DE CARPIO VER.

**OBJETO GARANTIZADO:** BUENA CALIDAD OBRA CONTRATO 2018300450013

**FECHA DE EXPEDICION:** 30/12/2018

Anote este número de validación: 06197982901



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**



**VERACRUZ**  
**GOBIERNO**  
**DEL ESTADO**

**FINIQUITO DE OBRA**  
**DATOS GENERALES**

Municipio: COSAMALOAPÁN DE CARPIO, VER.  
 Fuente de Financiamiento: CARIFE 2018  
 No. de obra: 2018000450033

Ejercicio: 2018  
 Localidad: COSAMALOAPÁN DE CARPIO, VER.  
 Fecha de elaboración: 30/12/2018

Descripción de la obra: CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTO EN LA COLOMIA CERREA Y VILLANO ZA PATR. M.A. CARPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra			Precios unitarios			Importes totales					
			Vol. presup.	Vol. aditiv.	Vol. definc.	Vol. finiquito	P.U. presup.	P.U. increment.	P.U. decremen.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivos	Importe deducivos	Importe finiquito
<b>PRELIMINARES</b>														
AYU-1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO 2.AND FOR MEDIDAS MANUALES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ESTABLECIENDO ESES AUXILIARES Y REFERENCIA.	M2	363.92	0.00	0.02	363.93	57.600	50.000	33.000	57.600	21,682.01	33.00	50.15	\$2,682.86
AYU-2	CORTE CON DISCO DE 3.18 CM DE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO DIAMANTE INCLUYENDO MANGA, EQUIPO Y PERSONALIA.	ML	909.80	0.00	0.00	909.80	310.540	33.000	30.000	310.540	28,588.29	33.00	50.00	16,589.29
AYU-4	DEBOLUCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO. ATAQUE OBLIGADO CON PICO O CON CAÑA Y MARIÑO. INCLUYE: AGUARDAR A 20 DIAS, HERVICAMENTA NEVOA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	99.42	0.00	0.00	99.42	3329.310	50.000	50.000	3329.310	332,497.74	50.00	50.00	332,499.74
AYU-5	EXCAVACION A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO TIPO II, PROFUNDIDAD DE 0.30 A 2.00M., INCLUYE: ARENE DE "ALAJOS Y FONDO, MANO DE OBRA, HERVICAMENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	338.67	0.00	0.00	338.67	2305.220	50.000	50.000	2305.220	773,856.54	50.00	50.00	773,856.54
AYU-6	ACARREO EN CARRETILLA LA ESTACION 50.00 MTS PRODUCTO DE DESASQUE A SITIO DE ACOPPIO PARA CARGA EN CAMION.	M3	53.84	0.00	0.00	53.84	586.270	50.000	50.000	586.270	31,321.74	50.00	50.00	31,321.74
AYU-7	ACARREO EN CAMION 10. CLOMETRO, DE MATERIAL MIXTO EN CAMION FUERO PAVIMENTADO, INCLUYE CARGA CON MAQUINA.	M3	53.84	0.00	0.0000	53.84	537.110	50.000	50.000	537.110	28,698.00	50.00	50.00	28,698.00
AYU-8	ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE, DE MATERIAL MIXTO EN CAMION PLANC PAVIMENTADO.	M3/M3	151.52	0.00	0.00	151.52	47.680	50.000	50.000	47.680	7,250.47	50.00	50.00	7,250.47
AYU-10	SUPRISTRO Y TENDIDO DE CANA DE ARENA PARA TUBETAS, INCLUYE: APISONADO Y ACOSTILLADO. MATERIAL. MANO DE OBRA, HERVICAMENTA Y EQUIPO NECESARIO DE 10 CMS DE ESPESOR.	M3	63.70	0.00	0.00	63.70	330.680	50.000	50.000	330.680	21,066.32	50.00	50.00	21,066.32
<b>Subtotales hoja1</b>									1,487,055.11		150.00	-1,024	1,486,031.13	

EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 Contratacion  
 Ejecutor

ARQ FRANCISCO FLORES GARCIA  
 Supervisor  
 Obras

ING. FIDEL DUCANGA SENA  
 Dir. de Obra: Obras  
 Autoridad para legal  
 COSAMALOAPAN  
 DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018-2021  
 TORGOS COSAMALOAPAN

CP. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO  
 TESOQUERA  
 SOMOS VERACRUZ



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**



**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**

**FINIQUITO DE OBRA  
DATOS GENERALES**

Municipio: COSAMALCAMPAN DE CARRPIO, VER. Ejercicio: 2018  
 Fuente de Financiamiento: CAPUFE 2018 Localidad: COSAMALCAMPAN DE CARRPIO, VER.  
 No. de obra: 231833949013 Fecha de elaboración: 30/12/2018  
 Descripción de la obra: CONSTRUCCION DE DISEÑOS PLUMAS EN LA COLOMBIA OBISPO Y EN LAMC ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALCAMPAN DE CARRPIO, VER. FORMATO 10

Clave	Concepto	pepup	Cantidades de obra			Precios unitarios			Importes totales				
			Vol. presup.	Vol. aditivas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. presup.	P.U. increment.	P.U. dotacion.	Importe presup.	Importe aditivas	Importe deductivas	Importe finiquito
AYU-11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PARA ALICANTILLADO DE PVC 5-20 SANITARIO DE 18" (45 CM) DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	ML	345.90	0.00	0.00	345.90	\$1,522.490	\$0.000	\$0.000	\$528,120.55	\$0.00	\$0.00	\$528,120.55
AYU-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PARA ALICANTILLADO DE PVC 5-20 SANITARIO DE 34" (83 CM) DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	VL	100.00	0.00	0.00	100.00	\$4,932.140	\$0.000	\$0.000	\$295,214.00	\$0.00	\$0.00	\$295,214.00
AYU-13	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COMPACTADO A 95% PROCTO CON EL COMPACTADOR MANUAL (BALANZA) INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERRAMIENTA.	VE	254.50	0.00	0.00	254.50	\$113.560	\$0.000	\$0.000	\$28,904.40	\$0.00	\$0.00	\$28,904.40
AYU-14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL CEMENTADO DE BANCO MEDIO COMPACTO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 95%, SEGUN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACION DEL AGUA NECESARIA. INCLUYE: ACARRIBOS.	MG	35.00	0.00	0.00	35.00	\$599.550	\$0.000	\$0.000	\$21,000.44	\$0.00	\$0.00	\$21,000.44
AYU-15	PAVIMENTO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, RESISTENCIA NORMAL DE 200Y DE ESPESOR VACIADO CON CARRETELLA Y BOTES RESISTENCIA: F'CD=250 KG/CM2, ACREGADO MAXIMO DE 34". INCLUYE: VIBRADO DEL CONCRETO, CERRADO, DESMOLDADO, CURADO, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	M2	545.65	0.000	0.00	545.65	\$542.040	\$0.000	\$0.000	\$295,872.53	\$0.00	\$0.00	\$295,872.53
AYU-16	L'YPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA.	ME	326.00	0.0000	0.1029	325.8971	\$6,260	\$0.000	\$0.000	\$2,040.89	\$0.00	\$0.00	\$2,040.89
AYU-17	TRAGATORIAS DE CONCRETO ARMADO												
AYU-21	CORRE DOY DISCO DE 3.18 CM DE ESPESOR CON CONTADORA DE DISCO DIANTE INCLUIENDO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	VL	105.40	0.00	0.00	105.40	\$10,540	\$0.000	\$0.000	\$1,110.92	\$0.00	\$0.00	\$1,110.92
Subtotales hoja 2							\$11,62,607.24	\$0.00	\$0.00	\$11,62,607.24	\$0.00	\$0.00	\$11,62,606.72

EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ Contrata  
 ARQ FRANCISCO FLORES GARCIA Supervisador  
 ING., RDR, USCANGA SEÑA Director de Obras Municipales  
 COSAMALCAMPAN DE CARRPIO, VERACRUZ  
 2018-2021  
 SOMOS VERACRUZ



CONSTRUCCIONES FRANCO



OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS  
ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

FINIQUITO DE OBRA  
DATOS GENERALES

Municipio: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
CÓDIGO POSTAL: 2018004-50013

Ejercicio: 2018  
Localidad: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
Fecha de elaboración: 30/12/2018

Municipio: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
CÓDIGO POSTAL: 2018004-50013

Clave	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales				FORMATO 10
			Vol. presup.	Vol. aditivos	Vol. electric.	Vol. finiquito	P.U. presup.	P.U. increment.	P.U. decrement.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivos	Importe deductivos	Importe finiquito	
AYU-04	SEÑALACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO, INCLUIRE: CILINDRO CON PICO O CON CURVA Y MARCO; INCLUIRE: ACERADO A 30 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRERA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	8.43	0.00	0.00	8.43	5325.910	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$2,785.14	\$0.000	\$2,785.14
AYU-05	EXCAVACION A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO TIPO TL, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M., INCLUIRE: AFUERA DE TALLODES Y FONDO, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	33.73	0.00	0.00	33.73	5009.220	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$7,056.99	\$0.000	\$7,056.99
AYU-06	ACERADO EN CARRETERA LA ESTACION 30.00 MTS PRODUCTO DE DESAGUADO A SITIO DE ACERDO PARA CARGA EN CAMION.	M3	52.11	0.00	0.00	52.11	690.270	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$9,182.87	\$0.000	\$9,182.87
AYU-07	ACERADO EN CAMION 140 KILOMETRO DE MATERIAL MOTO EN CAMION PARA PAVIMENTADO, INCLUIRE CARGA CON VAQUINA.	M3	52.11	0.00	0.00	52.11	\$37.110	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$1,933.80	\$0.000	\$1,933.80
AYU-08	ACERADO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE DE MATERIAL MOTO EN CAMION PARA PAVIMENTADO.	M3/M	156.33	0.00	0.00	156.33	\$7.680	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$1,200.51	\$0.000	\$1,200.51
AYU-12	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HEC-O EN OBRA FC=130 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4", INCLUIRE: ACERADO A PRIMERA ESTACION A 20.00 M., MATERIA, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	42.16	0.00	0.00	42.16	\$115.560	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$4,872.01	\$0.000	\$4,872.01
AYU-17	ACERO DE REFUERZO ORIENTACION V.3 (3/8") INCLUIRE: HABILITADO Y ARMADO, GANCHOS, PASILARES, DESPERDIDOS Y ACERADOS.	TON	0.91	0.00	0.00	0.91	\$30,051.950	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$27,347.27	\$0.000	\$27,347.27
AYU-18	CEBOSA DE MADERA ACERADO COMUN EN CEMENTACION, INCLUIRE: CORTES, PASELADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUBO, SELADO DE JUNTAS, LUBRICACION Y RETIRO.	M2	133.95	0.00	0.00	133.95	5178.900	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$23,565.44	\$0.000	\$23,565.44
AYU-19	CONCRETO EN CEMENTACION, FECHO EN OBRA POR MEDIOS MANUALES, FC= 250 KG/CM2, RESISTENCIA NOMINAL, T.M.A. 20 MM (3/4"), INCLUIRE: VAGADO, VERADO, CURADO, ACERADO A UNA LA, ESTACION DE 20 M. DE DISTANCIA HORIZONTAL, MATERIALES Y MANO DE OBRERA.	M3	19.75	0.00	0.00	19.75	\$2,429.08	50.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$48,008.50	\$0.000	\$48,008.50
AYU-20	Subtotales hoja 2						\$121,348.65						\$0.000	\$0.000	\$121,348.65

ING. VÍCTOR ROSANGA SENA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018-2021

ARQ. FRANCISCO FLORES GARCIA  
 Supervisor  
 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018-2021

EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
 Comisario  
 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018-2021

CP. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO  
 Tesorero Municipal  
 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018-2021



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**



**VERACRUZ**  
**GOBIERNO**  
**DEL ESTADO**

**FINIQUITO DE OBRA**  
**DATOS GENERALES**

Municipio: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
 CAJUPUE 2018  
 2018300460013

Ejercicio: 2018  
 Localidad: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
 30/12/2018

Destrucción de la obra: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRESA Y BOLLADO ZAPATA, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.

Fecha de elaboración:

C/	U	Concepto	Unidad	Cantidades de obra				Precios unitarios				Importes totales			FORMATO 10
				Vol. presup.	Vol. aditvas	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. presup.	P.U. Incremento	P.U. determin.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditvas	Importe deductivas	
AYU-21	KG	ANILLO ABRIL DE 3" X 1/4" INCLUIVE CORTE, PRESENTACION, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO.	1575.70	0.00	0.00	1676.70	\$50.080	\$0.000	\$0.000	\$50.080	\$53,959.14	\$0.000	\$0.00	\$53,959.14	
AYU-22	KG	SOLERA 1/4" X 3" INCLUIVE CORTE, PRESENTACION, PUNTEO, SOLDADURA Y PRIMER ANTICORROSIVO, HASTA 3.00 M. DE ALTURA.	1310.50	0.00	0.00	1310.50	\$48.500	\$0.000	\$0.000	\$48.500	\$53,559.25	\$0.000	\$0.00	\$53,559.25	
AYU-27	M2	REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO	15.86	0.00	0.00	15.86	\$115.550	\$0.000	\$0.000	\$115.550	\$,850.47	\$0.000	\$0.00	\$,850.47	
AYU-28	TON	ACERO DE REFORZO CIVILIZACION N.3 (3.85" INCLUIVE: HABILITADO Y ARRABO, GANCOS, TRASPALMES, DESPERDICIOS Y AGARRCOS	1.38	0.00	0.00	1.38	\$50,351.950	\$0.000	\$0.000	\$50,351.950	\$4,571.89	\$0.000	\$0.00	\$4,571.89	
AYU-19	M3	CIENBRA DE MADERA ACABADO COMUL EN OMBENTACION, INCLUIVE: CORTES, HABILITADO, ENCOFRADO, MADERA DE REFUERZO, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACION Y RETIRO.	155.32	0.00	0.00	155.32	\$178.900	\$0.000	\$0.000	\$178.900	\$39,754.65	\$0.000	\$0.00	\$39,754.65	
AYU-23	M3	ELABORACION Y VACADO CON CARRETERIA Y CORTES DE CONCRETO P=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA EN OMBENTACION, INCLUIVE: MATERIALES, MARI DE OBRA, HERRAMIENTAS Y AGARRCOS A LA ESTACION A 20 Y.	16.47	0.00	0.00	16.47	\$2,346.130	\$0.000	\$0.000	\$2,346.130	\$38,541.54	\$0.000	\$0.00	\$38,541.54	
<b>SUMA HOJA 4</b>											\$259,127.14	\$0.000	\$0.00	\$259,127.14	

**EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**  
 Contralor  
 Eje 25

**ARQ FRANCISCO RODRIG GARCIA**  
 Arquitecto

**ING. FIDEL USANGA SENA**  
 PUBLI-DESIGN S de RL de CV  
 (Autóclado para Impo)  
 DE CARPIO, VERACRUZ  
 2018/12/31

**TESORERIA**  
 CP. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO  
 Tesorero Municipal  
 2018/12/31  
**SOMOS COSAMALOAPAN**



**OBRAS CIVILES Y PROYECTOS EJECUTIVOS**  
**ING. EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ**



**VERACRUZ**  
**GOBIERNO**  
**DEL ESTADO**

**FINIQUITO DE OBRA**  
**DATOS GENERALES**

Municipio: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.  
 CAJFE 2018  
 2018300450013

Ejercicio: 2018  
 Localidad: COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.

Fecha de elaboración: 30/12/2018

Formato: FO

Descripción de la obra: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLUMNA OBRERA Y ENTUBADO ZARAPITA MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.

Código	Concepto	Cantidades de obra			Precios unitarios			Importes totales			FORMATO FO	
		Vol. presup.	Vol. aditivos	Vol. deduc.	Vol. finiquito	P.U. decremen.	P.U. presup.	P.U. finiquito	Importe presup.	Importe aditivas		Importe deductivas
Subtotales hoja 1									\$1,148,635.308	\$0.000	\$1,148,635.308	\$1,148,635.308
Subtotales hoja 2									\$1,162,607.756	\$0.000	\$1,162,607.756	\$1,162,607.756
Subtotales hoja 3									\$221,348.647	\$0.000	\$221,348.647	\$221,348.647
Subtotales hoja 4									\$256,127.14	\$0.00	\$256,127.14	\$256,127.14
Sumas totales									\$1,691,138.62	\$0.00	\$1,691,138.62	\$1,691,138.62
												IIVA
												Total
												\$1,961,720.80

ESTIMACION	CONCENTRADO		AMORTIZACION DEL ANTICIPO
	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA	
AV. TIPO	10.351.00	10.351.00	
ESTIMACION UNO	2885,599.31	2885,599.40	
2 (Dos finiquitos)	2885,599.31	2885,599.40	\$0.00
TOTAL	\$1,691,138.62	\$1,961,720.80	

CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA
CONVENIO	\$1,691,138.62	\$1,961,720.80
TOTAL	\$1,961,720.80	\$1,961,720.80

IMPORTE FINIQUITO \$1,691,138.62  
 SALDO \$0.00

EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ

Contratista  
 Ejecutor

ARQ FRANCISCO FLORES GARCIA

Supervisor  
 Revisor



TESORERIA

COSAMALOAPAN

CP-AGUSTIN JAIMI SACRAMENTO

Supervisor

Revisor

SOMOS COSAMALOAPAN

2018-2021

SOMOS COSAMALOAPAN



LUGAR DE EXPEDICIÓN: 29019 - Chiapas

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
30032A3F-9F7F-FC01-32AD-F5FE252F78D5	00001000000409148990 00001000000402636111	Pago en parcialidades o diferido Transferencia electrónica de fondos	02/02/2019 14:58:38 02/02/2019 15:00:45	A-173 Ingreso

## RECEPTOR

R.F.C.: MCV430101F24	USO CFDI: Construcciones
NOMBRE: MUNICIPIO DE COSAMALOPAN DE CARPIO	
DIRECCIÓN: BELISARIO DOMINGUEZ No. 401, COL. CENTRO C. P. 95400, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE	
1	E48 - Unidad de servicio	70171802 - RECIBI DEL HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOPAN DE CARPIO, VER. LA CANTIDAD DE \$ 976,632.55 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 01 (UNO) DEL CONTRATO DE OBRA No. 2018300450013 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO DE COSAMALOPAN DL CARPIO, VER. PERTENECIENTE A (CAPUL-2018) CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS 2018.	16.00	\$ 135,291.09	\$ 845,569.31	\$ 0.00	\$ 845,569.31	
							<b>SUBTOTAL</b>	\$ 845,569.31
							<b>IVA 16%</b>	\$ 135,291.09
							<b>TOTAL</b>	\$ 980,860.40
		ESTIMACION EN TRAMITE		\$845,569.31				
		ANTICIPO DEL 30%		\$0.00				
		SUBTOTAL		\$845,569.31				
		I.V.A.		\$135,291.09				
		TOTAL		\$980,860.40				
		5% AL MILLAR		\$4,227.85				
		TOTAL DE ESTIMACIÓN		\$976,632.55				
<b>NETO A COBRAR</b>				<b>\$976,632.55</b>				

## IMPORTE CON LETRAS

NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.

## CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|30032A3F-9F7F-FC01-32AD-F5FE252F78D5|2019-02-02T15:00:45|SAD110722MQA||XeXPuYbl.eIVvviGtlfg53Risp9jE2yWekJz7Ooi/HBTQBRUurtjbm2JWtXmaKmrPpGKaR X67iU1hCX13B/ow6T2C+CSQlw4p3c701nXmNSVPB3v0Dezxvwxjm76S/WbGBFvhpOx3rtw/1z/QX5LbosWWWqBzffDacB5o2rYA4BNn7arCLGpeGDK0MK1z5Gp2LvCTY0QzEM VfnCdu4tc3eVikHtobsjmk8zEKsahrKHwhxKXgwiNkUqmBu0i3t4mqWU7uoZn8PMW/Tvgy6yrhUn0yb0D+zSb9OWkUNDeRDOX7/LMYQ1aQge08uVu7LLFiTLiLyICD7YJ62ll.opw= =|00001000000402636111||



## SELLO DIGITAL DEL EMISOR

XeXPuYbl.eIVvviGtlfg53Risp9jE2yWekJz7Ooi/HBTQBRUurtjbm2JWtXmaKmrPpGKaR X67iU1hCX13B/ow6T2C+CSQlw4p3c701nXmNSVPB3v0Dezxvwxjm76S/WbGBFvhpOx3rtw/1z/QX5LbosWWWqBzffDacB5o2rYA4BNn7arCLGpeGDK0MK1z5Gp2LvCTY0QzEMVfnCdu4tc3eVikHtobsjmk8zEKsahrKHwhxKXgwiNkUqmBu0i3t4mqWU7uoZn8PMW/Tvgy6yrhUn0yb0D+zSb9OWkUNDeRDOX7/LMYQ1aQge08uVu7LLFiTLiLyICD7YJ62ll.opw==

## SELLO DIGITAL DEL SAT

VdkqUSNoEuBN2sLC2BmQUs29Cj7npTG/ZBFRQDH1o8d3DmL3fnWPljkXwK1LY4PWh0oKYxlrXy1r+01lhbklf/Jqdmgkw83L1jJ97YeV3i5Y xT+YCSRYbipaql'Nv8FKQJPH2JEIvmlSX7k4YYmrv5N7gSR1vG/brpfnrN9rXReGQHq5Fa5cGiqK0rB2+SRv1cAsBiUWC1rjqosy8d3DUiOzqZb TxVd7emDLeXjgcXtikafnRVGcVwBuZhgZyoR+2PF0mg9zjC+YPltRvgLgxl+7+dj68dVPnZdo9Ci0iensLW2/Nz9IOBlIrs5wJ2ePBxmnWhg7rivi Nsg==

## RFC PROVEEDOR CERTIFICADO

<b>RFC del emisor</b>	<b>Nombre o razón social del emisor</b>	<b>RFC del receptor</b>	<b>Nombre o razón social del receptor</b>
FARE890410HB3	EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ	MCV430101F24	MUNICIPIO DE COSAMALOPAN DE CARPIO
<b>Folio fiscal</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha certificación SAT</b>	<b>PAC que certificó</b>
30032A3F-9F7F-FC01-32AD-F5FE252F7BDF	2019-02-02T14:56:36	2019-02-02T15:00:45	SAD110722MQA
<b>Total del CFDI</b>	<b>Efecto del comprobante</b>	<b>Estado CFDI</b>	<b>Estatus de cancelación</b>
\$980,860.40	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

## Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)



EDUARDO DANIEL FRANCO RODRIGUEZ  
R.F.C. FARE890410HB3

Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Domicilio Fiscal: ANDADOR HONDURAS MANZANA-7 LOTE-95 B 3, TUXTLA CHICO, TUXTLA GUTIERREZ, TUXTLA GUTIERREZ, Chiapas

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 20019 - Chiapas

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
736BCA59-BE93-40AD-BCD4-03EBA17D2918	00001000000409148990 00001000000402636111	Pago en parcialidades o diferido Cheque nominativo	29/03/2019 12:12:43 29/03/2019 12:16:33	A-178 Ingreso

RECEPTOR	
R.F.C.: MCV430101F24 NOMBRE: MUNICIPIO DE COSAMALOPAN DE CARPIO DIRECCIÓN: BELISARIO DOMINGUEZ No. 401, COL. CENTRO C. P. 95400, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.	USO CFDI: Construcciones

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1	Unidad de servicio	70171802 - RECIBI DEL HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOPAN DE CARPIO, V.R. LA CANTIDAD DE \$ 976,632.55 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 02-1 (DOS) FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2018300450013 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA OBRERA Y EMILIANO /APATA", MUNICIPIO DE COSAMALOPAN DE CARPIO, VER. PERTENECIENTE A (CAPUFE-2018) CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS 2018.	16.00	\$ 135,291.09	\$ 845,569.31	\$ 0.00	\$ 845,569.31

ESTIMACION EN TRAMITE	\$845,569.31
ANTICIPO DEL 30%	\$0.00
SUBTOTAL	\$845,569.31
I.V.A.	\$135,291.09
TOTAL	\$980,860.40
5% AL MILLAR	\$4,227.85
TOTAL DE ESTIMACIÓN	\$976,632.55

SUBTOTAL	\$	845,569.31
IVA 16%	\$	135,291.09
TOTAL	\$	980,860.40

NETO A COBRAR \$976,632.55

IMPORTE CON LETRAS  
NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11/36BCA59 (IE93-4DA)-DCD4-03EBA17D2918|2019-03-29T12:15:33|SAD110722MQA||iz5w1Msb6USSRfRn4doP7LSh9UjV9Wq5wfs3Xa4iNaKVVO5+T4cCxD059K1AMQXYPkMYaM8e45qsw2uGpDdaKp8fToD+7pCDUuPKl nHlPqaNG+VUFIXqgVb4nUx8Q0k1.1mZjg5schKmNQwu+DEBplIG13uoa4ll7pxAlArInbW2FJP8saktBouPKWxs1cM0DLcHgmM/Nvzbtb5OaPilo40UJ3IA+k8TeY1x1ew51YYkjG1Uj7tqi2heN8JupkFU1Ve8GrykFL1NZRoKp7/IKHmyg/LPXzn8Fgt/KTMIEAUchY0a1bErV5M5Z/1xt+1bPJMIMvAwwSdt1g=-|0001000000402636111|



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
iz5w1Msb6USSRfRn4doP7LSh9UjV9Wq5wfs3Xa4iNaKVVO5+T4cCxD059K1AMQXYPkMYaM8e45qsw2uGpDdaKp8fToD+7pCDUuPKl nHlPqaNG+VUFIXqgVb4nUx8Q0k1.1mZjg5schKmNQwu+DEBplIG13uoa4ll7pxAlArInbW2FJP8saktBouPKWxs1cM0DLcHgmM/Nvzbtb5OaPilo40UJ3IA+k8TeY1x1ew51YYkjG1Uj7tqi2heN8JupkFU1Ve8GrykFL1NZRoKp7/IKHmyg/LPXzn8Fgt/KTMIEAUchY0a1bErV5M5Z/1xt+1bPJMIMvAwwSdt1g==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
WdkUdMcQ5@gyklhDz2PHeibNqCsgREZS7vAmA8cTibOxv65RSj4po4Al nY71zK1oSTQlthi0PXJFXSS4Cil 9GyAYkY109sJJCJHiaJ7wtqCIdg4OHEafnkpJ40Fvm2L4psmbu7uRi /9ftxR7HT18z3ZJMEKUpiaYcY53M4qwBwvOe/fmStg7IU3NteKwWvewUvgaptka0Zqw4j0a1U+sPGIZU1NCRROmUX5nYC4xk8SjHP58xQl+BW/11XT/T+re7MkIXg7ajJlc2vml37pu50aT8iDjhl7x4bL78Gp3VuxSv6J8BksyIiYdzhPQU7m0MyGW1xcl f5+14A==

RFC PROVEEDOR CERTIFICADO

SAD110722MQA